# SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOBUSES, LOCOMOTORAS Y MUSEO DEL FERROCARRIL

Número de expediente P10033974

Pliego de Prescripciones Técnicas

euskotren

Julio 2024

# ÍNDICE


1. OBJETO ..... 2
2. ANTECEDENTES ..... 2
3. SOLVENCIA TÉCNICA ..... 3
4. ALCANCE DEL PROYECTO ..... 3
5. PLAZO DE SUMINISTRO ..... 7
6. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS PRODUCTOS ..... 8
7. ENSAYOS DE CALIDAD DEL COMBUSTIBLE ..... 9
8. MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ..... 9
9. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA ..... 9
10. LOCALIZACIÓN DE LAS DESCARGAS. ..... 11
11. DURACIÓN DEL CONTRATO ..... 12
12. ESTRUCTURA DE LA OFERTA ..... 12
13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ..... 15
14. PRESUPUESTO DEL CONTRATO ..... 15
15. MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS ..... 17

## 1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos mínimos para la contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOBUSES, LOCOMOTORAS Y MUSEO DEL FERROCARRIL" según relación, plazos y especificación adjunta.

Toda la documentación que se cita en este documento se considera parte de éste.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento entre otros, a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente e Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres y cumpliendo la política de euskera de Euskotren.

Dado que Euskotren está en disposición de cumplir la Directiva 2.003/30/CE del 8 de mayo de 2003, relativa al fomento del uso de Biocarburantes y teniendo en cuenta que los suministros más importantes comprenden el ámbito del transporte por carretera, el presente concurso recoge los consumos separados por tipo de combustible y por cada una de las residencias.

El tipo de producto indicado en el objeto es el de consumo actual, pero podría verse modificado en función de los requerimientos técnicos de las marcas, composición de flota, rendimientos, requisitos medio ambientales y será determinada por Euskotren en cada caso.

## 2. ANTECEDENTES

La Sociedad Pública EuskoTrenbideak - Ferrocarriles Vascos S.A.U. (en adelante Euskotren) perteneciente al Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco, fue creada el 24 de mayo de 1982 para gestionar la red ferroviaria que discurría íntegramente por la Comunidad Autónoma del País Vasco, CAPV. Actualmente, Euskotren es un operador de transportes en la CAPV, con más de 30 millones de usuarios/as al año que integra servicios de transporte ferroviarios, tranviarios, por cable y concesiones de carretera en los tres territorios históricos de la CAPV, con más de 1.200 trabajadores repartidos en diferentes ubicaciones (talleres, residencias de personal, estaciones, etc.).

Euskotren tiene la necesidad de contratar el servicio de suministro de combustible para sus autobuses, sus locomotoras y el Museo del ferrocarril.

Los consumos en función del Lote se detallan a continuación:

GASTO EN EUROS:

| | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|
| **LOTE I** | 886.974 € | 1.505.270 € | 1.283.004 € |
| **LOTE II** | 1.197.701 € | 2.017.109 € | 1.856.129 € |
| **TOTAL** | **2.084.675 €** | **3.522.380 €** | **3.139.134 €** |

CONSUMOS DE COMBUSTIBLE:

| **Lote I Consumos en Litros** | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|
| Leioa | 939.387 | 1.042.463 | 1.072.573 |
| Lebario (Gasoleo B) | 122.080 | 148.400 | 80.700 |
| **LOTE II Consumos en Litros** | 2021 | 2022 | 2023 |
| Zumaia Elgoibar Lebario | 1.355.905 | 1.540.561 | 1.629.419 |
| Museo (Gasoleo B) | 2.001 | 1.990 | 995 |

## 3. SOLVENCIA TÉCNICA

La documentación relativa a la solvencia técnica será la definida en el Pliego de Condiciones Generales y su Carátula.

## 4. ALCANCE DEL PROYECTO

El presente concurso consiste en el suministro de biodiesel B10 y gasóleo B exento de impuestos, para las residencias de Euskotren. La contratación se define en dos lotes, en función de cada una de las residencias, desde donde se realiza la gestión de los suministros por parte de Euskotren, pudiendo las empresas ofertantes realizar ofertas a uno sólo o a ambos lotes. En caso de presentar oferta para más de un lote, cada uno de ellos se ofertará por separado, y se valorarán independientemente. Así mismo, la adjudicación podrá ser en su conjunto o por lotes:

- Lote I – Territorio de Bizkaia (Autobuses Leioa y Locomotoras Lebario).
- Lote II – Territorio de Gipuzkoa (Autobuses Zumaia-Elgoibar-Lebario y Museo de Ferrocarril de Azpeitia).

## 4.1 Suministro de carburantes

Los pedidos se realizarán desde el área de Compras y Contrataciones de Euskotren según las necesidades de la empresa.

La empresa adjudicataria debe de garantizar el suministro durante todo el año, adaptándose a las necesidades de Euskotren en cada instalación. En alguna instalación, y debido a la capacidad del depósito y al consumo diario, es posible que sea necesario realizar alguna descarga en días festivos, como por ejemplo en el depósito de autobuses de Lebario en Semana Santa, debiéndose de garantizar este u otro suministro en caso necesario.

La empresa adjudicataria del suministro será la responsable de realizar el transporte y descarga del producto dando cumplimiento a las normativas de seguridad y salud que afectan a la descarga de combustibles, sin que eso suponga un coste para Euskotren.

Los suministros se realizarán en las bocas de descarga de los depósitos de las instalaciones o directamente en las locomotoras, mediante cisternas provistas de equipos de medida volumétricos homologados y verificados, de acuerdo con la legislación vigente.

- Lote I: Territorio de Bizkaia

El suministro se deberá efectuar en el depósito actual situado en Leioa o en otros que se pudieran habilitar durante la vigencia del contrato y en lebario en las locomotoras.

A continuación, se detalla la capacidad del depósito de almacenamiento de combustible, las posibles limitaciones que pueda tener el camión cisterna que vaya a realizar el suministro, el tipo de gasoil que se va a descargar, y el horario de descarga.

| DEPOSITO | CAPACIDAD (l) | TIPO | LIMITACIONES CISTERNA | HORARIO DESCARGA |
|---|---|---|---|---|
| Leioa | 40.000 | Biodiesel 10% | Ninguna | 8:30 – 12:30 |
| Lebario | Locomotoras<br>Carga directa en la locomotora<br>2500/3000 litros | B (Exento) | Ninguna | 8:00 – 13:30 |

- Lote II: Territorio de Gipuzkoa (Autobuses, Museo y Locomotoras)

El suministro se deberá efectuar en los depósitos actuales de autobuses situado en Zumaia, Elgoibar y Lebario, y en el Museo de Azpeitia, y en las locomotoras, o en otros que se pudieran habilitar durante la vigencia del contrato.

En el caso de las locomotoras el suministro se deberá efectuar, principalmente, en los puntos marcados en la tabla siguiente y se suministrará directamente en los depósitos de las locomotoras. Puntualmente podría ser necesario suministro en puntos diferentes a los especificados.

A continuación, se detalla la capacidad del depósito de almacenamiento de combustible, las posibles limitaciones que pueda tener el camión cisterna que vaya a realizar el suministro, el tipo de gasoil que se va a descargar, y el horario de descarga.

| DEPOSITO | CAPACIDAD (l) | TIPO | LIMITACIONES CISTERNA | HORARIO DESCARGA |
|---|---|---|---|---|
| Zumaia | 30.000 | Biodiesel 10% | Ninguna | 9:30 – 11:30 |
| Elgoibar | 2 depósitos (5.000 + 4.700) | Biodiesel 10% | Cisternas con capacidad no superior a 10.000l., debido a dificultades de acceso. | 6:30 – 7:30 |
| Lebario (Durango) | 5.000 | Biodiesel 10% | Ninguna | 8:30 – 12:30 |
| Azpeitia (Museo) | 3.000 | B (Exento) | Cisternas con capacidad no superior a 10.000l., debido a dificultades de acceso. | M a V 10:00– 13:00 |

En el caso de los suministros de Elgoibar, en el cuadro adjunto se indica que este es recomendable realizarlo con cisternas de 10.000l., no obstante, se puede realizar con cisterna de mayor capacidad siempre que la manguera sea lo

suficientemente larga para que el suministro se pueda realizar sin entrar en las instalaciones.

La estimación anual de consumo estará supeditadas a los consumos reales, tomándose como referencia datos de los años 2021, 2022 y 2023.

Euskotren no se compromete a consumir las cantidades indicadas, Se trata de cantidades a meros efectos presupuestarios.

## 4.2 Condiciones para la descarga

Los vehículos que realicen la entrega deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el ADR (Acuerdo Europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera) vigente en el momento del suministro, pudiendo ser exigido por el personal de Euskotren pruebas documentales.

Todo suministro dará lugar a una nota de entrega (albarán) en el que se hará constar, como mínimo, el nombre y domicilio del centro, fecha y hora de la entrega y la cantidad en litros del producto suministrado, esta deberá estar firmada por una persona responsable de Euskotren quien verificará que los datos sean ciertos y la cantidad suministrada la correcta.

También deberá ser entregada a Euskotren la carta de porte correspondiente al suministro realizado, así como toda la documentación complementaria necesaria para indicar el origen tanto del combustible como del FAME (solo para el caso del Biodiesel).

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en particular en lo relativo a la coordinación de actividades empresariales. Para lo cual entregará los datos necesarios para la realización de esta, entre los que se incluirá los datos de la persona responsable de la coordinación en materia de prevención.

La empresa adjudicataria deberá de tener una autorización legal para operar como Operador de Productos Petrolíferos en todo el territorio nacional de España tanto de productos componentes del biodiesel como del producto final.

En caso de incumplimiento en el producto de las características técnicas exigidas, o en caso de deficiencias en el propio combustible, la empresa adjudicataria del suministro será responsable de la retirada de este y su

reposición por uno que cumpla con las exigencias técnicas establecidas en este pliego, sin cargo para Euskotren. En el caso de que como consecuencia de un suministro defectuoso se produzcan perjuicios a las instalaciones de Euskotren o a la flota objeto del suministro, Euskotren se reserva el derecho de reclamar los daños.

En el caso de que se produzcan averías en los materiales móviles que los responsables de mantenimiento presuman puedan derivarse del combustible, la adjudicataria se comprometerá a estudiar - a su cargo- dichas averías y a adoptar a su cargo, las medidas necesarias para que estas no se repitan en el tiempo.

# 5. PLAZO DE SUMINISTRO

## 5.1 Plazo de pedidos ordinarios

El plazo de suministro ordinario será siempre igual o inferior a veinticuatro horas (24) desde la formalización del pedido por parte de Euskotren, siendo motivo de exclusión del concurso en caso de ofertarse un plazo superior. Se valorará la mejora de este plazo de suministro por parte de la empresa licitadora.

- En caso de incumplimiento del plazo de entrega ofertado, cada suministro que supere dicho plazo conllevará una penalización de 1.000€ por cada 6 hrs de retraso, salvo que se haya acordado expresamente con Euskotren.
- En caso de que el incumplimiento suponga una falta de suministro con afección en los repostajes del destinatario (autobuses, locomotoras, museo, etc.) la penalización será de 10.000€/día de afección.

## 5.2 Plazo de pedidos urgentes

A su vez se indicará el plazo de suministro en caso de urgencia, siempre igual o inferior a ocho (8) horas desde la formalización del pedido por parte de Euskotren, siendo motivo de exclusión del concurso en caso de ofertarse un plazo superior. Se valorará la mejora de este plazo de suministro por parte de la empresa licitadora.

- En caso de incumplimiento, este, al tratarse de un pedido urgente, supondría una falta de suministro con afección al destinatario (autobuses,

locomotoras, museo, etc.), aplicándose la penalización de 6.000€ por cada 6 horas de retraso.

Si se producen incumplimientos en el plazo de suministro real respecto al ofertado, tanto del ordinario como del urgente, de más de un 10% de los pedidos de un mes, Euskotren podrá resolver unilateralmente el contrato, sin que la empresa adjudicataria pueda reclamar indemnización o cantidad alguna por tal resolución.

# 6. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS PRODUCTOS

La calidad del producto se ajustará en todo momento a las especificaciones oficialmente aprobadas por los Organismos competentes en la materia.

## 6.1 Biodiesel B10

tendrá una composición de Gasóleo de automoción (clase A) en un 90% y Ester Metílico de los Ácidos Grasos (FAME), en un 10%.

Será requisito obligatorio que el origen del gasóleo de automoción sea producto de CLH para lo cual se entregará a Euskotren en cada descarga la correspondiente documentación acreditativa.

La parte de FAME deberá ser producido a partir de materias primas de origen no alimentario, no estando permitidos los aceites vegetales de colza y palma, así como el FAME procedentes de aceites vegetales ya usados. Todas las entregas irán acompañadas de un certificado de características del producto suministrado, especificando en el caso de los biocombustibles, cual es el aceite vegetal de origen.

En caso de no poder cumplirse este requisito, Euskotren será quien acepte o no el suministro de Biodiesel B10, en función de las posibles anomalías que se produjesen en la flota derivadas del combustible. En el caso de no aceptar Euskotren el suministro de Biodiesel B10 se suministraría Gasóleo A con al menos el porcentaje de biodiesel que la ley establezca como mínimo en cada momento.

## 6.2 Gasóleo B exento

Exento de impuestos especiales como carburante en el transporte por ferrocarril.

## 7. ENSAYOS DE CALIDAD DEL COMBUSTIBLE

Dado que las especificaciones técnicas vienen reguladas por el órgano competente de la Administración Pública, no se permite la realización de mezclas que modifiquen la calidad del combustible.

A fin de comprobar que el combustible suministrado cumpla con las especificaciones técnicas, Euskotren podrá realizar ensayos, con una periodicidad semestral, de las muestras que tome durante las operaciones de descarga en sus instalaciones, debiéndose hacer cargo la empresa adjudicataria del coste económico de dichos análisis. Euskotren enviará las muestras directamente a un laboratorio independiente para que se realice el correspondiente ensayo según la normativa vigente al respecto.

## 8. MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria en el desarrollo de su actividad objeto de este concurso deberá:

- Cumplir con las normas, procedimientos e instrucciones de prevención de riesgos laborales, así como con toda la normativa preventiva aplicable en vigor.
- Cumplir con las especificaciones de aplicación de coordinación de actividades empresariales, a través de la reunión de coordinación previo al inicio del servicio.
- Prevenir el impacto ambiental de su actividad en las instalaciones de Euskotren, indicando los medios y recursos.
- Minimizar los riesgos ambientales e impacto de su actividad en las instalaciones de Euskotren, para el servicio propuesta de contrato.
- Disponer de los medios para la prevención de la contaminación de los recursos naturales de suelo, aguas, ribera del mar y ría / río, etc., en caso de derrame o fuga en la descarga.

## 9. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA

Desde el punto de vista del transporte, se deberá cumplir el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, así como el Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) en vigor.

- Expedidor

El expedidor es la persona física o jurídica por cuya orden y cuenta se realiza el envío de la mercancía peligrosa (gasóleo), para el cual se realiza el transporte, figurando como tal en la carta de porte.

La empresa adjudicataria (expedidor) tendrá que cumplir con las obligaciones indicadas en el capítulo 1.4 del ADR.

Deberá en particular:

a) Asegurarse de que las mercancías peligrosas sean clasificadas y autorizadas al transporte según el ADR.
b) Suministrar a la empresa transportista las indicaciones e informaciones y, cuando proceda, las cartas de porte y los documentos de acompañamiento (autorizaciones, consentimientos, notificaciones, certificados, etc.) exigidos.
c) Utilizar únicamente cisternas admitidas y aptas para el transporte de las mercancías afectadas y llevando las marcas dispuestas en el ADR.

- Transporte

El transporte del gasóleo se realizará en vehículos cisterna que cumplan los requisitos legales establecidos.

La empresa transportista en particular deberá:

a) Verificar que las mercancías peligrosas a transportar estén autorizadas para el transporte de acuerdo con el ADR;
b) Asegurarse que toda la información dispuesta en el ADR, relacionada con las mercancías peligrosas que se transportarán, han sido proporcionadas por el expedidor antes del transporte, que la documentación está a bordo de la unidad de transporte o si se utilizan técnicas de procesamiento electrónico de datos (EDP) o de intercambio de datos electrónicos (EDI), en lugar de documentos en papel, que los datos están disponibles durante el transporte en una manera al menos equivalente a la de documentación en papel;
c) Asegurarse visualmente de que los vehículos y la carga no presenten defectos manifiestos, escapes o fisuras, etc.;
d) Asegurarse de que la fecha de la próxima prueba para los vehículos cisterna, no haya pasado;
e) Asegurarse de que estén colocadas las placas etiquetas y las señalizaciones prescritas para los vehículos;
f) Asegurarse de que los equipos indicados en las instrucciones escritas para el conductor se encuentren a bordo del vehículo.

Todo ello deberá realizarse, cuando proceda, en base a la carta de porte y documentos de acompañamiento mediante un examen visual del vehículo y, cuando proceda, de la carga.

En la carta de porte cisterna, figurarán como mínimo los siguientes datos:

a) Nombre y dirección del expedidor de la mercancía (del que contrata el transporte).
b) Nombre y dirección del destino de la mercancía.
c) La designación de la mercancía transportada.
d) Cantidad de mercancía peligrosa transportada
e) Grado máximo de llenado

Quien conduce aceptará y colaborará con las personas trabajadoras de Euskotren en las comprobaciones que se realizarán en las instalaciones.

## 10. LOCALIZACIÓN DE LAS DESCARGAS.

Transporte asegurado de los materiales hasta los Talleres de Euskotren situados en:

- Lote I Residencia de Bizkaia:
  - Autobuses Leioa: C/Felipe del Rio nº 3, Leioa 48940, Bizkaia
  - Locomotoras:
    - Lebario: Cruce N-634 con Comarcal 633 Dirección Markina-Ondarroa, Abadiño, Bizkaia.
    - Araso: Mazuola Kalea, 2, 20305 Irún, Gipuzkoa
- Lote II Residencia de Gipuzkoa:
  - Autobuses Zumaia: Estazio Kalea nº2, Zumaia 20750, Gipuzkoa.
  - Autobuses Elgoibar: Polígono Olaso, Olasope Kalea, 10-11-12-13-14 Elgoibar (Gipuzkoa)
  - Autobuses Lebario: Cruce N-634 con Comarcal 633 Dirección Markina-Ondarroa, Abadiño, Bizkaia.
  - Museo del Ferrocarril: Julián Elortza Hiribidea, 8, 20730 Azpeitia, Gipuzkoa.

## 11. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un año desde la fecha de firma del acta de inicio de los trabajos para cada lote.

El contrato podrá prorrogarse, mediante dos prórrogas anuales, en las mismas condiciones para cada lote. Cada una de dichas prórrogas se acordará por el Órgano de Contratación de Euskotren y será facultativa para Euskotren y obligatoria para el Contratista siempre que Euskotren preavise de la misma con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Los contratos del Lote I y del Lote II están vinculados a la continuidad de Euskotren como empresa adjudicataria de los contratos de servicio público de transporte de viajeros que mantiene con las Diputaciones Forales:

- En el caso del Lote I con la Diputación Foral de Bizkaia para la prestación del servicio público regular de personas viajeras de las líneas de "Uribe Kosta (3400)" y "Margen izquierda UPV-EHU (2300)".
- En el caso del Lote II con la Diputación Foral de Gipuzkoa para la prestación del servicio de transporte público regular de viajeros de las comarcas de Debabarrena / Urola Kosta (LUR-M-02).

La extinción y resolución de los servicios de transporte que presta Euskotren a cualquiera de las Diputaciones Forales con anterioridad señaladas al plazo previsto de vigencia del contrato del Lote I y/o del Lote II objeto del presente concurso o, en su caso, de sus posibles prórrogas, y salvo que Euskotren resultara nuevamente adjudicataria de los citados servicios de transporte con el mismo o similar alcance, supondrá la extinción y resolución del contrato afectado (Lote I/ Lote II) y no generará a favor de la empresa contratista adjudicataria derecho o indemnización alguna por daños y perjuicios o resarcimiento de gastos.

## 12. ESTRUCTURA DE LA OFERTA

La contratación se define en dos lotes, en función del Territorio Histórico desde donde se realiza la gestión de los suministros:

- Lote I – Territorio de Bizkaia (Autobuses Leioa y Locomotoras Lebario)
- Lote II – Territorio de Gipuzkoa (Autobuses Zumaia-Elgoibar-Lebario y Museo de Ferrocarril de Azpeitia)

La adjudicación se realizará en dos lotes, en caso de presentarse oferta a más de un lote, se presentará cada oferta por separado, haciendo referencia al lote que se oferta.

La oferta de cada lote se presentará en dos sobres:

- Sobre de capacidad y solvencia

Contendrá la documentación administrativa que determine el Pliego de Condiciones Generales.

- Sobre de Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

Incluirá el "MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS" y el Anexo I Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, completados.

En caso de no cumplimentar íntegramente ambos documentos, será motivo de exclusión.

En el Sobre de fórmulas:

La oferta económica deberá ser adecuada al pliego de especificaciones técnicas.

Debe tenerse en cuenta que, como norma general, la forma de pago de Euskotren es transferencia bancaria a 30 días fecha factura.

Los aspectos que se valorarán serán:

- Oferta económica

El precio del carburante se referenciará al índice Platts de cotización de combustible. La empresa licitadora ofertará un margen de comercialización MC, será la prima que añadir a la cotización internacional del gasoil antes de impuestos.

El MC será el único criterio económico por el que se valorará la adjudicación, que como máximo será 0,035€/l.

El MC ofertado incluirá todos los gastos derivados del cumplimiento del contrato, incluido los costes de productos Bios que la normativa marque

incorporar en el momento de la firma del contrato, y permanecerá fija e invariable durante la vigencia del contrato.

La determinación del precio final (sin IVA) a pagar por el gasóleo en cada momento de la vigencia del contrato se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

- P = ((((PpGo*%Go*DGo)+(PpFAME*%FAME*Dfame))/ EU) /1000) + MC + IE
  - P= precio a pagar por litro de combustible.
  - PpGO= precio de referencia Platts del gasóleo, originalmente viene expresado en dólares y toneladas.
  - %Go= Porcentaje de gasóleo del producto solicitado.
  - Dgo= densidad del gasóleo equivalente a 0,845 toneladas.
  - PpFAME= precio de referencia Platts del FAME, originalmente viene expresado en dólares y toneladas.
  - %FAME= Porcentaje de FAME del producto solicitado
  - Dfame= densidad del FAME equivalente a 0,883 toneladas.
  - EU= conversión de dólares a euros. Se utilizará el publicado diariamente por el Banco Central Europeo en el día del pedido.
  - MC= margen de comercialización, importe a determinar por el licitador, incluye los costes en los que incurre el licitador para ofertar el servicio, incluye logística y distribución, costes generales, beneficio empresarial. El importe absoluto y con tres decimales, será en €/l, siendo el máximo de 0,035€/l.

- IE= Impuestos Especiales.

Euskotren asumirá el cambio normativo que sobre los impuestos pueda haber.

- Plazo de suministro

Plazo suministro ordinario: Se valorará proporcionalmente la mejora del plazo de entrega ordinario, en horas, sobre el máximo de 24horas. Se le otorgará la máxima puntuación a la oferta que indique una mayor mejora del plazo, y al resto proporcionalmente. Se deberá de indicar el plazo de suministro por cada residencia de cada lote.

Plazo suministro urgente: Se valorará proporcionalmente la mejora del plazo de entrega ordinario, en horas, sobre el máximo de 8horas. Se le otorgará la máxima puntuación a la oferta que indique una mayor mejora del plazo, y al resto proporcionalmente. Se deberá de indicar el plazo de suministro por cada residencia.

## 13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los que se especifican en la Carátula del Pliego de Condiciones Generales.

## 14. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Los precios deberán incluir todos los gastos, beneficios e impuestos, con la única excepción del IVA.

El presupuesto máximo anual estimado asciende a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES EUROS (3.522.379,83. €), IVA excluido:

- Lote I: UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES EUROS (1.505.271,33 €) IVA. excluido.
- Lote II: DOS MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA EUROS (2.017.108,50 €) IVA. excluido.

Únicamente se facturarán los suministros efectivamente realizados, previamente solicitados y aceptados por Euskotren.

Los costes de transporte correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Los importes estimados están basados en consumos de años anteriores, y en ningún caso se garantiza su volumen.

Debido a cambios en los tipos de autobuses a adquirir por Euskotren (vehículos híbridos o eléctricos) puede conllevar que los consumos reales sean inferiores a los estimados.

El MC será el único criterio económico por el que se valorará la adjudicación, que como máximo será 0,035€/l.

A su vez, durante la vigencia del contrato Euskotren se reserva la posibilidad de ampliación en un máximo del 20% del importe inicial de cada lote, para poder atender imprevistos, como son posibles incrementos de flota.

## 15. MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Suministro de combustible de Autobuses, Locomotoras y Museo del Ferrocarril de Euskotren Lote Nº..... (Señalar el número de Lote)

D./Dña. ....., con domicilio en ....., calle ..... C.P. .....y D.N.I. ....., en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ..... C.P. ..... Teléfono ..... y C.I.F. .....

DECLARO:

I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el "Suministro de combustible de Autobuses, Locomotoras y Museo del Ferrocarril de Euskotren", con número de expediente P10033974.

II. Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, con su contenido, el Pliego de Condiciones Generales, y la demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para participar en dicho concurso, no estando incurso en prohibición para contratar o incompatibilidad alguna a tal efecto.

IV. Que, en relación con el citado concurso, propongo su realización por la cifra de del MC Margen de comercialización .....€/litro (IVA Excluido, Máx. 0,035 €/litro) en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y beneficio industrial del contratista con la única excepción del IVA.

V. Plazo mínimo de validez de la oferta: ..... meses (mínimo 3 meses), a partir de la recepción de ofertas.

En ....., a .....de ..... de 202...

Fdo.: